



Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ORBA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 OCT. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 384 -2008-GRC-GA

Callao, 10 OCT. 2008

VISTOS:

El Informe N° 849-2008-GRC/GA-OGP, de fecha 03 de Octubre del 2008, de la Oficina de Gestión Patrimonial; Memorándum N°317-2008-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; informe N° 302-2008-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y el informe N°111-2008-GRC/GA-OGP, de la Oficina de Gestión Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial N°026-2008-GRC-GA de fecha 22 de febrero del 2008 se aprueba la Actividad "**Adjudicación de Predios del Gobierno regional del Callao 2008**", con un presupuesto analítico de Setenta y siete mil novecientos sesenta con 00/100 nuevos soles (S/. 77,960.00), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, por la modalidad de una ejecución presupuestaria directa, incluyendo los servicios no personales; un Coordinador, un Técnico Administrativo y un Asistente Administrativo por un costo unitario mensual de S/. 3,300.00, S/. 3,000.00 y S/. 2,200.00 respectivamente;

Que, con la Resolución Gerencial N°181-2008-GRC-GA de fecha 09 de junio del 2008 se aprueba la ampliación del presupuesto y del plazo de la Actividad por incremento de metas y créditos presupuestales, a solicitud de la Oficina de Gestión Patrimonial, aprobando en dicha resolución la incorporación de los Servicios de un Técnico Legal;



10 OCT. 2008

Que, con el Informe N° 030-2008-GRC/GA-OGP, del 10 de enero del 2008, la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita los valores referenciales de la actividad "Adjudicación de Predios del Gobierno Regional del Callao a Terceros 2008", presentando el perfil técnico de los locadores a contratarse para la Actividad mencionada;

Que, con el Informe N° 006-2008-GRC/GA-OL-UFDV-BCT, la Unidad de Valor Referencial, informa los valores referenciales de los siguientes servicios: Coordinador, por Ocho (08) meses, con un valor de S/. 3,800.00 mensuales; Especialista Administrativo, por siete (07) meses, con un valor de S/. 3,500.00 mensuales; Técnico Administrativo, por dos (02) meses con un valor de S/. 2,200.00 mensuales; y Auxiliar Administrativo, seis (06) meses, con un valor de S/. 1,000.00 mensuales. Dichos valores referenciales se establecen en base al perfil técnico de los locadores enviados por la Oficina de Gestión patrimonial;

Que, con la Resolución Gerencial N°053-2008-GRC-GA de fecha 19 de mayo del 2008, se aprueba los valores referenciales del Servicio del Coordinador y el Técnico Administrativo establecidos con el informe N° 006-2008-GRC/GA-UFDV-BCT; y con el nombre de Coordinador y Especialista Administrativo disminuyendo el costo unitario en quinientos con 00/100 nuevos soles (S/. 500.00) para ambos servicios; acto seguido procede a tipificar el proceso de selección que aplica a los dos servicios solicitados con el informe N°165-2008-GRC/GA-OGP del 25 de febrero del 2008;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita la contratación del servicio de Asistente Administrativo por un periodo de ocho (08) meses con costo mensual de S/. 2,200.00; contratado mediante un proceso de Menor Cuantía N° 597 por la Oficina de gestión Patrimonial, procede a contratar;

Que, en virtud de las atribuciones que le confiere los artículos 57° y 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, del 11 de marzo del 2008 y de conformidad a la facultad delegada por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 del 22 de julio del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341; contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



384

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO UNO.- Aclarar que los servicios de **Coordinador**, para la actividad "Adjudicación de predios del Gobierno Regional del Callao a Terceros 2008" están refrendados en el informe de Valor Referencial N°006-2008-GRC/GA-OL-UFDV-BCT y la Resolución Gerencial N°053-2008-GRC-GA toda vez que se basan en el perfil técnico presentado en el informe 030-2008-GRC/GA-OGP con el mismo nombre los requerimientos mínimos contenidos en el perfil técnico para prestar el servicio de coordinador, determinando una rebaja de S/. 3,800.00 a S/. 3,300.00 mensuales;

ARTICULO DOS.- Aclarar que los servicios de **Técnico Administrativo**, para la actividad "Adjudicación de predios del Gobierno Regional del Callao a Terceros 2008" están refrendados en el informe de Valor Referencial N°006-2008-GRC/GA-OL-UFDV-BCT y la Resolución Gerencial N°053-2008-GRC-GA toda vez que se basan en el perfil técnico presentado en el informe 030-2008-GRC/GA-OGP con el nombre de Especialista Administrativo los requerimientos mínimos contenidos en el perfil técnico para prestar el servicio del Técnico Administrativo, determinando una rebaja de S/. 3,500.00 a S/. 3,000.00 mensuales;

ARTICULO TRES.- Aclarar que los servicios de **Asistente Administrativo**, para la actividad "Adjudicación de predios del Gobierno Regional del Callao a Terceros 2008" están refrendados en el informe de Valor Referencial N°006-2008-GRC/GA-OL-UFDV-BCT y la Resolución Gerencial N°053-2008-GRC-GA toda vez que se basan en el perfil técnico presentado en el informe 030-2008-GRC/GA- con el nombre de Técnico Administrativo los requerimientos mínimos contenido en el perfil técnico para prestar el servicio del Técnico Administrativo, determinando el mismo valor de S/. 2,200.00 mensuales;

ARTICULO CUATRO.- Aclarar que los servicios de **Técnico Legal**, para la actividad "Adjudicación de predios del Gobierno Regional del Callao a Terceros 2008" no está refrendados en el informe de Valor Referencial N°006-2008-GRC/GA-OL-UFDV-BCT, ya que es un servicio que se identificó en la ampliación de la actividad según la Resolución Gerencial N° 181-2008-GRC-GA; por lo tanto debe determinarse antes de su convocatoria y contratación;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SR. RICARDO BOCANEGRA SILES
Gerente de Administración (a)

